

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS, Y LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ITACE", REPRESENTADO POR CLAUDIA ANAYA ALVARADO, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL ITACE" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

**Segundo.-** En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

**Tercero.-** El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

#### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

**II.1.-** Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Estado de Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

**II.2.-** Que Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas está facultado para celebrar este

Convenio de Cooperación Académica de conformidad con los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXXIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1, artículos 3, 7 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que Héctor Joel Villegas González, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas asiste a la firma del presente convenio conforme a lo establecido en el artículo, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 10 numeral 1, y 24 numeral 1, fracción II, 26 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4.- Que Adriana Lozano Rodríguez, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 21, 22, 24 numeral 1, fracción III y 27 fracción XXVI de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- Que Lucía Aimé Castillo Pastor, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, está Facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 21, 22, 24 numeral 1, fracción XII y 36 fracciones I, II, V, XVI, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL ITACE", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calles 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas.

### III.- De "EL ITACE":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 10 de junio de 2008.

III.2.- Que su Directora General Claudia Anaya Alvarado, con nombramiento expedido el 1 de octubre de 2022, por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas Américo Villarreal Anaya, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno, fracción III de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado número 70, de fecha 10 de junio de 2008.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil, No. 1836, Fraccionamiento Nuevo Santander, C.P. 87039, Cd. Victoria, Tamaulipas.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**".

**Segunda.-** "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**" para quedar como sigue:

**"Segunda.- LA SEP" y EL GOBIERNO DEL ESTADO** en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL ITACE"** hasta la cantidad total de **\$211,941,562.00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A" y B"**. De la cantidad total señalada, **LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$ 105,970,781.00 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$105,970,781.00 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

**Tercera.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por **"LAS PARTES"**, pasarán a formar parte integrante del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

**Cuarta.- "LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

**Quinta.-** El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

  
Carlos Ramírez Sámano  
Subsecretario de Educación Media Superior

  
María Alejandra Carreón Capuchino  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
América Villarreal Anaya  
Governador Constitucional del Estado de Tamaulipas

  
Héctor Joel Villegas González  
Secretario General de Gobierno

  
Adriana Lozano Rodríguez  
Secretaria de Finanzas

  
Lucía Aimé Castillo Pastor  
Secretaria de Educación

Por: "EL ITACE"

  
Claudia Anaya Alvarado  
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

**APORTACIÓN FEDERAL**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL ITACE)**

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	105,970,781.00	5,745,826.00	11,204,363.00	5,590,534.00	11,883,268.00	7,703,253.00	7,703,253.00	14,229,159.50	7,353,105.00	7,353,105.00	13,702,455.00	13,702,459.50
Servicios Personales	99,824,913.00	5,393,278.00	10,516,994.00	5,247,514.00	10,966,415.00	7,230,602.00	7,230,602.00	13,512,306.50	6,901,939.00	6,901,939.00	12,861,709.00	12,861,714.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	6,345,868.00	352,548.00	687,469.00	343,020.00	716,853.00	472,651.00	472,651.00	718,853.00	451,166.00	451,166.00	840,746.00	840,745.00

**APORTACIÓN ESTATAL**

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	105,970,781.00	5,745,826.00	11,204,363.00	5,590,534.00	11,883,268.00	7,703,253.00	7,703,253.00	14,229,159.50	7,353,105.00	7,353,105.00	13,702,455.00	13,702,459.50
Servicios Personales	99,824,913.00	5,393,278.00	10,516,994.00	5,247,514.00	10,966,415.00	7,230,602.00	7,230,602.00	13,512,306.50	6,901,939.00	6,901,939.00	12,861,709.00	12,861,714.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	6,345,868.00	352,548.00	687,469.00	343,020.00	716,853.00	472,651.00	472,651.00	718,853.00	451,166.00	451,166.00	840,746.00	840,745.00
Total CECYTE	211,941,562.00	11,491,652.00	22,408,726.00	11,181,068.00	23,366,536.00	15,406,506.00	15,406,506.00	28,458,319.00	14,706,210.00	14,706,210.00	27,404,910.00	27,404,919.00

<b>GRAN TOTAL CECYTE</b>	<b>211,941,562.00</b>	<b>11,491,652.00</b>	<b>22,408,726.00</b>	<b>11,181,068.00</b>	<b>23,366,536.00</b>	<b>15,406,506.00</b>	<b>15,406,506.00</b>	<b>28,458,319.00</b>	<b>14,706,210.00</b>	<b>14,706,210.00</b>	<b>27,404,910.00</b>	<b>27,404,919.00</b>
--------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

**APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

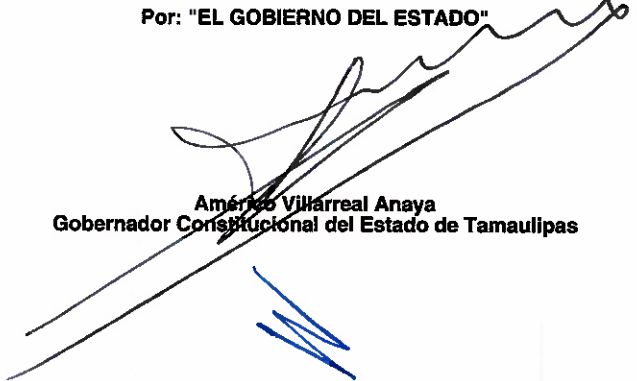
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



**Carlos Ramírez Sámano**  
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



**Américo Villarreal Anaya**  
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas



**María Alejandra Carreón Capuchino**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



**Héctor Joel Villegas González**  
Secretario General de Gobierno



**Adriana Lozano Rodríguez**  
Secretaria de Finanzas



**Lucía Ajmé Castillo Pastor**  
Secretaria de Educación

Por: "EL ITACE"



**Claudia Araya Alvarado**  
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.





**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024**

**PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS**

**ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	8		43,900.65	351,205.20	4,214,482.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	SN	4		58,257.20	233,028.80	2,796,345.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	4		61,726.85	248,907.40	2,962,888.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	SN	1		77,593.35	77,593.35	931,120.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	SN	16		41,080.95	667,296.20	7,887,542.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	SN	3		48,453.50	145,360.50	1,744,328.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	12		45,350.05	544,200.60	6,530,407.00
<b>DIRECTIVOS</b>				<b>48</b>				<b>27,067,090.00</b>
A03004	ALMACENISTA	3	04	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	23		14,224.55	327,184.65	3,925,975.00
S01901	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANITTO.	3	03	19		11,290.35	214,516.65	2,574,198.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	7		11,290.35	79,032.45	948,388.00
T06027	CAPTURISTA	3	06	32		11,290.35	361,291.20	4,335,484.00
S13008	CHOFER	3	04	16		11,290.35	180,645.60	2,167,747.00
S02002	COCINERA	3	04	12		11,290.35	135,484.20	1,625,810.00
S02009	ECÓNOMO	3	06	4		11,290.35	45,161.40	541,836.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	13		11,290.35	146,774.55	1,761,294.00
T09802	ENFERMERA	3	09	7		11,865.70	83,059.90	996,718.00
AD1001	JEFE DE OFICINA	3	14	21		15,215.80	319,531.80	3,834,381.00
T18005	LABORATORISTA	3	08	4		11,290.35	45,161.40	541,836.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	4		11,290.35	45,161.40	541,836.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	3	06	4		11,290.35	45,161.40	541,836.00
T08018	PROGRAMADOR	3	13	11		14,224.55	156,470.05	1,877,440.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	3		12,445.20	37,335.60	448,027.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	4		11,290.35	45,161.40	541,836.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		14,224.55	14,224.55	170,684.00
CF08011	SUPERVISOR	3	16	1		17,448.50	17,448.50	208,382.00
AD8004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	14	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
T29803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	4		12,445.20	49,780.80	597,369.00
S14003	VIGILANTE	3	04	5		11,290.35	56,451.75	677,421.00
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				<b>199</b>				<b>29,402,156.00</b>
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		2181	555.95	1,201,407.95	14,416,895.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		44	555.95	24,481.80	292,541.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3	SN		112	555.95	62,266.40	747,198.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3	SN		126	555.95	70,048.70	840,596.00
EH12002	PROF. CECYT II	3	SN		190	624.65	119,583.50	1,424,202.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3	SN		12	624.65	7,495.80	89,948.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3	SN		48	624.65	29,983.20	359,798.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3	SN		48	624.65	29,983.20	359,798.00
EH12003	PROF. CECYT III	3	SN		61	711.60	43,407.60	520,891.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3	SN		10	711.60	7,116.00	85,392.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3	SN		110	711.60	78,276.00	939,312.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3	SN		32	711.60	22,771.20	273,254.00
EH12004	PROF. CECYT IV	3	SN		110	766.20	84,282.00	1,011,384.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3	SN		25	766.20	19,155.00	229,860.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3	SN		30	766.20	36,310.00	438,720.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3	SN		52	766.20	44,838.40	538,060.80
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TC	3	SN		100	766.20	76,620.00	919,440.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	3	SN		88	766.20	67,425.60	809,107.00
EH12005	TEC DOC CECYT I	3	SN		542	417.05	226,041.10	2,712,493.00
EH12006	TEC DOC CECYT II	3	SN		36	482.65	16,655.40	199,864.00
<b>HORAS DOCENTES</b>					<b>3,937</b>			<b>26,986,912.00</b>
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN		11	12,296.30	135,259.30	1,623,111.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	3	SN		14	24,582.60	344,296.40	4,131,558.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN		21	18,444.40	387,332.40	4,647,988.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN		3	13,832.50	41,497.50	497,970.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	3	SN		6	27,665.05	165,990.30	1,991,893.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	SN		8	20,748.80	165,990.40	1,991,894.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN		2	15,883.75	31,367.50	378,410.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3	SN		11	31,367.50	345,042.50	4,140,510.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN		4	23,525.65	94,102.60	1,129,231.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" MT	3	SN		5	18,538.25	92,691.25	1,112,295.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	3	SN		5	37,076.50	185,382.25	2,224,587.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3	SN		4	27,807.35	111,229.40	1,334,752.00
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	3	SN		10	43,834.00	438,340.00	5,260,080.00
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	3	SN		11	32,875.55	361,831.05	4,338,572.00
EH4853	TEC DOC ASOC "A" MT	3	SN		1	9,538.40	9,538.40	114,460.00
EH4853	TEC DOC ASOC "A" TC	3	SN		4	19,076.80	76,307.20	915,686.00
EH4757	TEC DOC ASOC "C" TT	3	SN		1	17,058.80	17,058.80	204,705.00
<b>PLAZAS DOCENTES</b>				<b>121</b>				<b>36,036,680.00</b>
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS</b>				<b>368</b>	<b>3,937</b>			<b>119,492,838.00</b>

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024  
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	27,067,090.00	29,402,156.00	36,036,680.00	26,986,912.00		119,492,838.00
Prima de Antigüedad		2,893,750.00	4,895,251.00	3,665,919.00		11,454,920.00
Prima Vacacional	1,804,470.00	2,153,049.00	2,810,546.00	2,111,803.00		8,679,868.00
**ISR Prima Vacacional	360,891.00	430,597.00	562,104.00	422,352.00		1,775,944.00
Aguinaldo	3,007,451.00	3,588,425.00	4,547,986.00	3,405,859.00		14,549,721.00
**ISR Aguinaldo	601,487.00	717,678.00	909,589.00	681,164.00		2,909,918.00
Material Didáctico			1,226,399.00	1,024,336.00		2,250,735.00
Seguridad Social	3,823,684.00	4,979,086.00	5,414,475.00	4,088,731.00		18,315,976.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	135,217.00	146,998.00	180,174.00	134,823.00		597,312.00
Despensa		3,626,267.00	2,204,927.00	1,792,903.00		7,624,117.00
Ajusta a Calendario		448,543.00	585,523.00	439,948.00		1,474,014.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		672,823.00	878,289.00	659,932.00		2,211,044.00
Económicos No Disfrutados		538,255.00	526,972.00	395,953.00		1,461,180.00
Descanso Obligatorio ( Festivos )		179,413.00	234,205.00	175,973.00		589,591.00
Eficiencia en el Trabajo		307,922.00	136,266.00	114,680.00		558,888.00
Apoyo a la Superación Académica			645,313.00	722,196.00		1,367,509.00
Compensación por Actuación y Productividad			172,244.00	174,796.00		347,040.00
*Otras Prestaciones		1,036,358.00	1,310,396.00	1,042,477.00		3,389,231.00

<b>TOTAL</b>	<b>36,800,290.00</b>	<b>51,121,340.00</b>	<b>63,277,339.00</b>	<b>48,050,857.00</b>		<b>199,249,826.00</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>18,400,145.00</b>	<b>25,560,670.00</b>	<b>31,638,669.50</b>	<b>24,025,428.50</b>		<b>99,624,913.00</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>18,400,145.00</b>	<b>25,560,670.00</b>	<b>31,638,669.50</b>	<b>24,025,428.50</b>		<b>99,624,913.00</b>

\*\*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

\* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canasta de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**Carlos Ramírez Sámano**  
Subsecretario de Educación Media Superior

**Américo Villarreal Anaya**  
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

**María Alejandra Carreón Capuchino**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

**Héctor Joel Villegas González**  
Secretario General de Gobierno

**Adriana Lozano Rodríguez**  
Secretaria de Finanzas

**Lucía Almé Castillo Pastor**  
Secretaria de Educación

Por: "EL ITACE"

**Claudia Anaya Alvarado**  
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.